



Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE RUEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2025, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 10 de febrero de 2025, habiendo expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de 24 de febrero de 2025, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA 2025

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1º Impuestos directos	158.500
Cap. 2º Impuestos indirectos	4.000
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	46.700
Cap. 4º Transferencias corrientes	122.188,89
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	6.100
Cap. 6º Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7º Transferencias de capital	12.121,63
Cap. 8º Activos financieros	0,00
Cap. 9º Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	349.610,52

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1º Gastos de personal	155.000
Cap. 2º Gastos bienes corrientes y servicios	174.948,34
Cap. 3º Gastos financieros	500
Cap. 4º Transferencias corrientes	3.000
Cap. 6º Inversiones reales	16.162,18
Cap. 7º Transferencias de capital	0,00
Cap. 8º Activos financieros	0,00
Cap. 8º Pasivos financieros	0,00
Total gastos	349.610,52

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica Anexo relativo a la plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2025, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio formada por los siguientes puestos de trabajo

PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretaría-Intervención	Funcionario Interino	A1	26 (agrupada al Ayuntamiento de Almanza)
1	Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2	17

PERSONAL LABORAL

Nº plazas	Denominación	Situación
1	Limpiadora	Contrato tiempo determinado
1	Oficial de primera	Contrato tiempo completo

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cubillas de Rueda, a 17 marzo de 2025.—El Alcalde, Carlos Ángel Fernández Pascual.